

86867

26875

Quito a, 13 de Noviembre del 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

15 NOV. 2000
1800

De mis consideraciones:

[Handwritten signature]
20.11.00
1850

En mi calidad de Gerente General de la compañía TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA INTERVAGAR CIA. LTDA., y dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, me permito informar que:

En Junta General Universal de Socios, celebrada el día diecinueve de Septiembre del 2000, se autorizó la Cesión de Participaciones por parte de los señores Oscar Aguirre Barco y Nelson García Fernández a favor de los señores Consuelo Aguirre Barco y José Orlando Flores Buitrago; la misma que se celebró en escritura pública el 26 de Septiembre del 2000, ante Notario Décimo Octavo y está debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de Noviembre del 2000.

Adjunto a la presente , remito a usted copia certificada de dicha escritura de Cesión de Participaciones.

Agradezco de antemano su favorable atención a la presente.

Impresado al sistema
9. 20. NOV. 2000

Atentamente,

[Handwritten signature]
Pascual Sánchez García
GERENTE GENERAL

RECIBIDO
15 NOV 00 11 09
GOBIERNO NACIONAL
COMPAÑIAS



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA,
INTERVAGAR CIA. LTDA.**

OTORGAN:

SR. NELSON GARCIA FERNÁNDEZ Y OTROS.

A FAVOR:

**SR. JOSE ORLANDO FLORES BUITRAGO Y
SRA. CONSUELO AGUIRRE BARCO.**

CUANTIA: USD. \$80,00

DI COPIAS **W.G.P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de
SEPTIEMBRE del año dos mil, ante mí Doctora Rosario
Naranjo Heredia, Notaria Suplente Décimo Octava del
Cantón Quito, por licencia concedida a sustitular Doctor
Enrique Díaz Ballesteros mediante oficio número siete
cinco siete- DDP-D de fecha diez y ocho de septiembre
del dos mil, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por una parte en calidad de
Cedentes, los cónyuges señor NELSON GARCIA FERNÁNDEZ y
señora EUGENIA AGUIRRE ALZATE, casados, por sus
propios; y cónyuges señor OSCAR AGUIRRE BARCO y señora
MIRYAM ORTIZ MENDEZ, casados, por sus propios derechos;
y, por otra parte el señor JOSE ORLANDO FLORES
BUITRAGO, casado; por sus propios derechos; y la señora

1 CONSUELO AGUIRRE BARCO, casada, por sus propios
2 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
3 colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta
4 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
5 poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me
6 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
7 por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta
8 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
9 conformidad con la minuta que me presentan para que
10 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
11 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión
13 de Participaciones de la compañía TRANSFERENCIA
14 INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA, INTERVAGAR
15 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
16 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración de la presente escritura por una parte
18 NELSON GARCIA FERNÁNDEZ y su cónyuge EUGENIA AGUIRRE
19 ALZATE y OSCAR AGUIRRE BARCO y su cónyuge MIRYAM ORTIZ
20 MENDEZ, colombianos, casados, mayores de edad, por sus
21 propios derechos, a quienes en adelante se les
22 denominará CEDENTES; y por otra parte, el señor JOSE
23 ORLANDO FLORES BUITRAGO y la señora CONSUELO AGUIRRE
24 BARCO, colombianos, casados, mayores de edad, a quienes
25 se les denominará CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-)**
26 La compañía TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES
27 AGUIRRE GARCIA, INTERVAGAR COMPAÑÍA LIMITADA fue
28 constituida mediante escritura pública celebrada en la



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



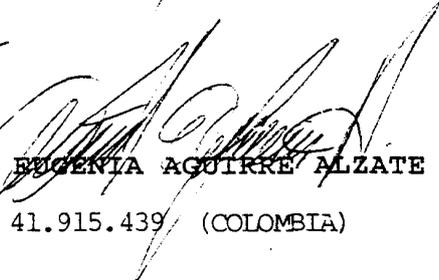
1 Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, el día
2 uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho,
3 capital social de Seis millones de sucres, hoy,
4 doscientos cuarenta dólares, dividido en trescientas
5 participaciones iguales e indivisibles de punto ochenta
6 centavos cada una. El capital social se encuentra
7 pagado en su totalidad. Mediante Escritura Pública
8 otorgada el veinte y nueve de Enero de mil novecientos
9 noventa y nueve ante Notario Décimo Octavo de este
10 Cantón, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el
11 tres de Febrero del mismo año, se celebró una cesión de
12 veinte y siete participaciones por parte del señor Galo
13 Gándara Quintong a favor del señor Oscar Aguirre Barco.
14 En Junta General Universal de Socios de la Compañía
15 realizada el diecinueve de Septiembre del dos mil, por
16 unanimidad se autorizó la cesión de veinte
17 participaciones por parte del señor Nelson García
18 Fernández a favor de la señora Consuelo Aguirre Barco,
19 la cesión de treinta ^{/y cincuenta/} participaciones del señor Oscar
20 Aguirre Barco a favor de la señora ^{/Consuelo/} ~~Oscar~~ Aguirre Barco a ^{/y/}
21 favor del señor José Orlando Flores Buitrago. ^{/en su orden/} **TERCERA:**
22 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, el
23 señor Nelson García Fernández y su esposa Eugenia
24 Aguirre Alzate, transfieren el dominio de veinte
25 participaciones por un monto de dieciséis dólares a
26 favor de la señora Consuelo Aguirre Barco; por su parte
27 ~~el~~ señor Oscar Aguirre Barco y su esposa la señora
28 Miryam Ortiz Méndez, transfieren el dominio de treinta

1 participaciones por un monto de veinte y cuatro dólares
2 a favor de la señora Consuelo Aguirre Barco y de
3 cincuenta participaciones por un monto de cuarenta
4 dólares a favor del señor José Orlando Flores Buitrago.

5 CUARTA.- El valor de cada participación cedida es de
6 ochenta centavos de dólar, valor que los Cedentes
7 reciben de contado y en moneda de curso legal. Usted,
8 Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas
9 de estilo para la plena validez del presente
10 instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal y
12 está firmada por la Doctora Paulina Banderas. Abogado
13 con matrícula profesional número tres mil trescientos
14 ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para
15 la celebración de la presente escritura, se observaron
16 todos los preceptos legales del caso y leída que les
17 fue a los señores comparecientes por mí la Notaria, se
18 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
19 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
20 cual doy fe.- ENTRELINEADO.- y cincuenta, Consuelo, y, en
21 su orden; y, ENMENDADO, la señora. VALE TESTADO.-

22 Oscar.- NO CORRE

23
24
25
26
27
28



SR. NELSON GARCIA FERNÁNDEZ SRA. EUGENIA AGUIRRE ALZATE
C.C. 7.538.194 (COLOMBIA) C.C. 41.915.439 (COLOMBIA)

SIGUEN FIR-



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 MAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3

4

5

6

SR. OSCAR AGUIRRE BARCO

SRA. MIRYAM ORTIZ MENDEZ

7

C.C. 7.496.766 (COLOMBIA)

C.C. 41.891.572 (COLOMBIA)

8

9

10

11

12

SR. JOSE ELORES BUITRAGO

SRA. CONSUELO AGUIRRE BARCO

14

c.c. 10.098290 PEREIRA

C.C. 24.484.492 (COLOMBIA)

15

16

17

18

FIRMADO.- LA NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON

19

20

QUITO. DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA.- HABILITANTES

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA INTERVAGAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, diecinueve de septiembre del 2000, a las quince horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas 1671 y Av. Orellana, Edificio Torrealba, Oficina 308, de la ciudad de Quito, se reunieron las siguientes personas: Oscar Aguirre Barco, titular de ciento ochenta participaciones; Nelson Garcia Fernández, titular de ciento veinte participaciones, con el fin de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Preside la Junta el Sr. Oscar Aguirre Barco, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Paola Sánchez, Gerente General de la compañía.

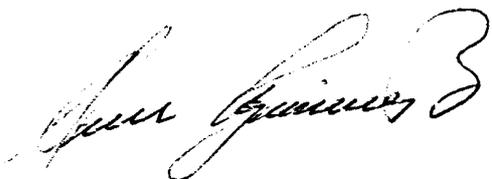
El Presidente solicita a través de Secretaria se deje constancia que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y de esta manera resuelven constituirse en Junta General Universal tal como lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente manifiesta que el tema a tratarse en esta Junta General Universal, es el de la transferencia de participaciones por parte de los señores Nelson García y Oscar Aguirre a favor de los señores Consuelo Aguirre Barco y José Orlando Flores Buitrago.

En este estado, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías, se requiere del consentimiento unánime de los socios para la transferencia de las participaciones, en beneficio de otro socio o de terceros, por lo que pone a consideración de los presentes, la transferencia de 20 participaciones por parte del señor Nelson García Fernández a favor de la señora Consuelo Aguirre Barco y de 80 participaciones de Oscar Aguirre Barco: 30 a favor de la señora Consuelo Aguirre Barco y 50 a favor del señor José Orlando Flores Buitrago.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones puesta a consideración y acuerdan adjuntar el acta de la presente Junta Universal, como habilitante para la escritura pública de Cesión. Además piden a la señora Paola Sánchez García, Gerente General de la compañía, que notifique a las autoridades pertinentes de esta cesión de participaciones, así como que realice todas las gestiones legales necesarias.

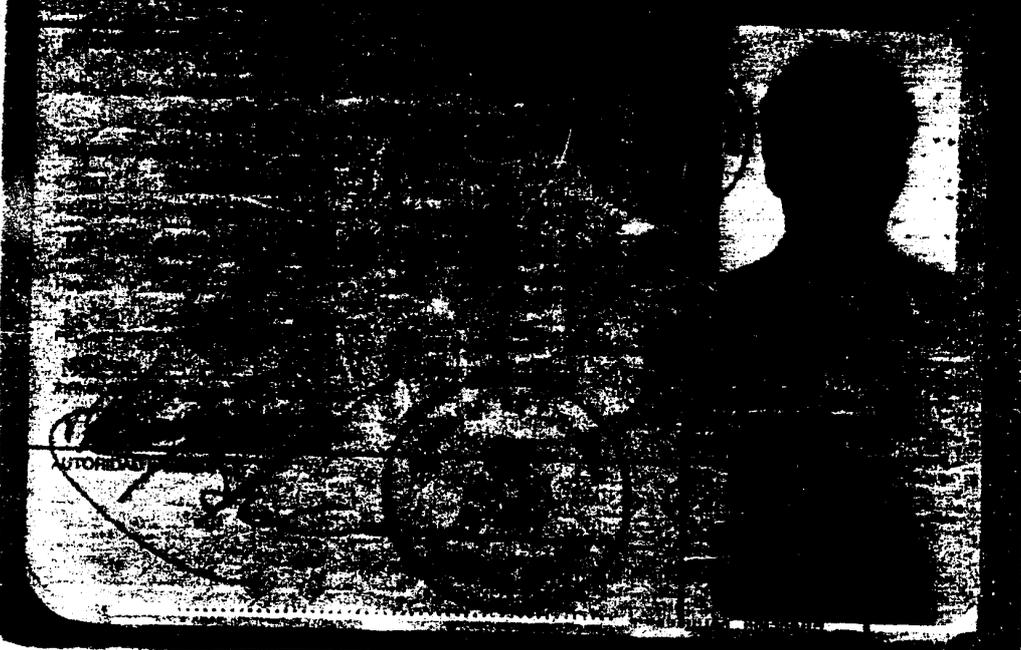
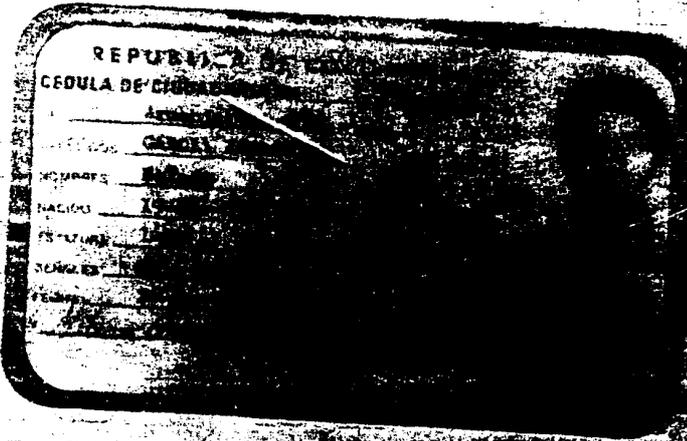
No habiendo otro punto que tratar y concluida la sesión, la Presidencia otorga un receso para la elaboración del Acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al Acta elaborada, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes y para constancia la firman los socios en unidad de acto.



Oscar Aguirre Barco
PRESIDENTE



Nelson Garcia Fernández
SOCIO



RAZON: DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA, Notaria Suplente
 Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida al
 Notario Titular, mediante oficio número siete cinco siete-
 DDP-D, de fecha diez y ocho de septiembre del año dos mil, da
 fe que el documento que antecede, contenido en UNA foja útil,
 es igual al original, el cual lo he tenido a mi vista y con
 el cual he realizado minuciosa confrontación.- Copia
 fotostática del mismo queda bajo los libros a mi cargo.
 Quito, a VEINTE Y SEIS de SEPTIEMBRE del año dos mil.-



[Handwritten signature]

DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA
 NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 41.915.439
 Armenia (Quindío)

NOMBRES: AGUIRRE ALZATE
 NOMBRES: Martha Eugenia
 NACIDO: 1-Oct-1968
 ESTATURA: 1-70
 SEÑALES: Ninguna
 FECHA: 30-Dic-86



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 41.915.439
 Armenia (Quindío)

NOMBRES: GARCIA
 NOMBRES: Oscar
 NACIDO: 1-1-1942
 ESTATURA: 1-68
 SEÑALES: O+
 FECHA: 11-Dic-86



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 41.491.572
 Armenia (Quindío)

NOMBRES: ORTIZ MENDOZA
 NOMBRES: N/A
 NACIDO: 2-Dic-1957
 ESTATURA: 1-58
 SEÑALES: Ninguna
 FECHA: 20-Ene-88



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 7496766

MAGUIRE BECO
 OSCAR
 NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1942
 ARMENIA (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
 O+ G.S. RH
 M SEXO

24-SEP-1984 ARMENIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO
 FIRMA REGISTRADOR
 TAN OLIVER BOCAR

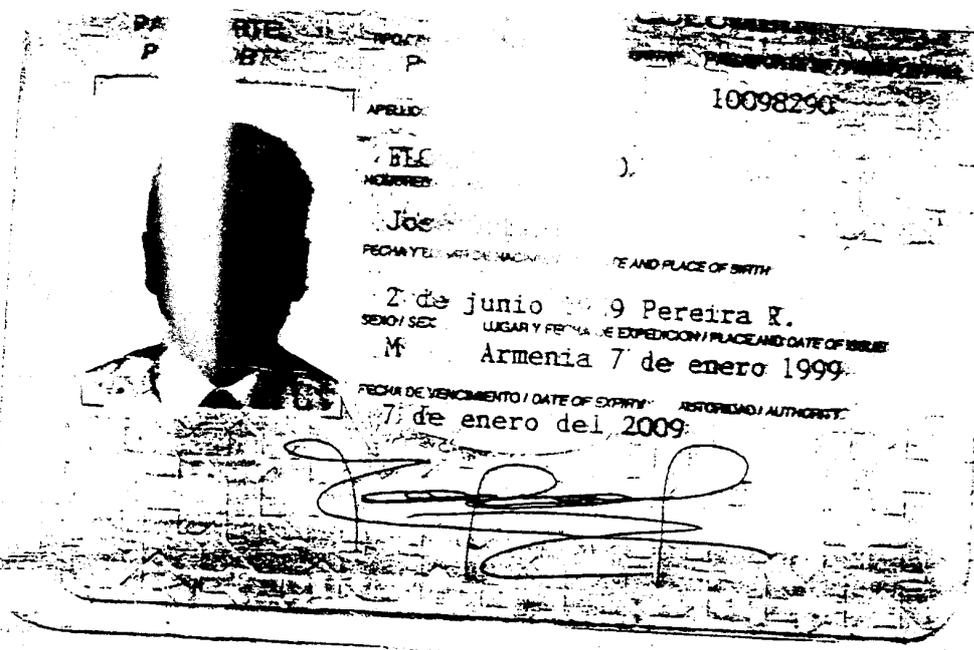
A-2800100-28174672-M-07496766-991122 072552281

RAZON: DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA, Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida al Notario Titular, mediante oficio número siete cinco siete-DDP-D, de fecha diez y ocho de septiembre del año dos mil, da fe que el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, es igual al original, el cual lo he tenido a mi vista y con el cual he realizado minuciosa confrontación.- Copia fotostática del mismo queda bajo los libros a mi cargo. Quito, a VEINTE Y SEIS de SEPTIEMBRE del año dos mil.-



R. Naranjo

DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA
 NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO



10098290

APELLIDO: **FLORES**
 NOMBRES: **Jose**
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: **2 de junio 1999 Pereira R.**
 SEXO / SEX: **M** LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: **Armenia 7 de enero 1999**
 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: **7 de enero del 2009**

[Handwritten signature]

32

UK 000493
 BOGOTA 25-1-99

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, por enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:
 Nombre / Name: **JOSE ORLANDO FLORES**
 Dirección / Address: **CRA 19 # 30 N 65 A 13**
 País / Country: **ARMENIA COLOMBIA** Tel: **7497702**

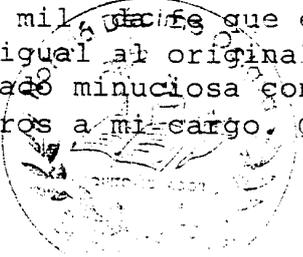


Rh: **0 Positivo**

[Handwritten signature]
Firma del Sedar

Toda alteración en este pasaporte impide su validez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

RAZON: DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA, Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida al Notario Titular, mediante oficio número siete cinco siete-DDP-D, de fecha diez y ocho de septiembre del año dos mil y seis que el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, es igual al original, el cual lo he tenido a mi vista y con el cual he realizado minuciosa confrontación.- Copia fotostática del mismo queda bajo los libros a mi cargo. Quito, a VEINTE Y SEIS de SEPTIEMBRE del año dos mil.-



[Handwritten signature]
DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA
NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO



RAZON: DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA, Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida al Notario Titular, mediante oficio número siete cinco siete-DDP-D, de fecha diez y ocho de septiembre del año dos mil, da fe que el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, es igual al original, el cual lo he tenido a mi vista y con el cual he realizado minuciosa confrontación.- Copia fotostática del mismo queda bajo los libros a mi cargo. Quito, a VEINTE Y SEIS de SEPTIEMBRE del año dos mil.-



R. Naranjo Heredia
DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA

NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante la Notaria Suplente Doctora Rosario Naranjo Heredia, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA, INTERVAGAR COMPAÑIA LIMITADA" que otorga el señor NELSON GARCIA FERNÁNDEZ Y OTROS a favor del señor JOSE ORLANDO FLORES BUITRAGO y señora CONSUELO AGUIRRE BARCO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a los VEINTE Y TRES días del mes de OCTUBRE del año dos mil.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA INTERVAGAR CIA. LTDA., con fecha veintiuno de agosto de novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594-DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Fichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a treinta Octubre del año dos mil.


EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2702, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3865 vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía "TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE VALORES AGUIRRE GARCIA INTERVAGAR CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a siete de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng